



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 579-2014-UNAM

Moquegua, 02 de octubre del 2014

### VISTO:

El Oficio N° 361-2014-A-MDP de fecha 12 de setiembre de 2014; Informe Legal N° 209-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 29 de setiembre de 2014; Informe N° 232-2014-SEGE-PRES-UNAM de fecha 30 de setiembre de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 01 de octubre de 2014; y,

### CONSIDERANDO:

Que por Oficio N° 361-2014-A-MDP de fecha 12 de setiembre de 2014, el Alcalde Distrital de Pacocha manifiesta a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, que el Consejo Municipal aprobó la celebración del "CONVENIO DE CESIÓN EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", para la entrega de la Piscina Municipal y así desarrollar el curso de natación y Buceo en la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera.

Que, mediante Informe Legal N° 209-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 29 de setiembre de 2014, el Asesor Legal de la UNAM manifiesta que el Estatuto Universitario y demás instrumentos de gestión de la UNAM, permiten la suscripción de convenios con Institucionales nacionales o internacionales, siempre que estos conlleven beneficios que redunden en los fines y objetivos de esta Casa Superior de Estudios. Y en opinión de este despacho, resulta procedente la suscripción del convenio en cesión de uso de la piscina municipal, entre la UNAM y la Municipalidad Distrital de Pacocha.

Que, entiéndase por cesión en uso, al acto administrativo por el cual la entidad municipal confiere a la entidad beneficiaria el derecho, excepcional, de usar temporalmente a título gratuito un inmueble municipal, con el objeto que se destine exclusivamente a la ejecución de un proyecto de interés y/o desarrollo social, cultural, científico, de investigación, religioso, de recreación y otros aspectos de orden social, sin fines de lucro.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 01 de octubre del 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Convenio de Cesión en Uso entre la Municipalidad Distrital de Pacocha y la Universidad Nacional de Moquegua, que en folios dos (02) son parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y publíquese en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

*[Signature]*  
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE SUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

### DISTRIBUCIÓN:

Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
C.P. Ing. Pesquem-Ilo  
OTIN  
Archivo (02)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

AV. INGENIERÍA MZNA. C LTE. SC - 2 - PUEBLO NUEVO

TELEFAX: (053) 491020

www.munipacocha.gob.pe

ILO - PERU

28

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Pacocha, 12 de Setiembre de 2014

## OFICIO N° 361-2014-A-MDP

Señora:

**DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE**

Presidenta de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Moquegua

Prolongación Calle Ancash s/n

**Presente.-**

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA	
<b>RECIBIDO</b>	
19 SEP 2014	
Hora: 3:55 pm	N° Reg. 10041
Firma: <i>GM</i>	Folio: 1 + 4 JUEGOS

De mí distinguida consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted a fin de expresar un cordial saludo y a la vez manifestarle que el Concejo Municipal aprobó la celebración del "**CONVENIO DE CESION EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**".

En tal sentido, se remite adjunto cuatro (04) ejemplares del Convenio en mención, debidamente firmada para su conocimiento y suscripción respectiva, por lo que agradeceré retener un ejemplar y devolver los restantes para fines administrativos de esta entidad.

Agradeciendo de antemano la atención brindada al presente, me suscribo de usted reiterándole las muestras de mi mayor deferencia.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SECRETARIA GENERAL	
<b>RECIBIDO</b>	
24 SET. 2014	
Hora: 10:00 am	N° REG. 1744
Firma: <i>Alba</i>	Folios: 1 + 4 JUEGOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
ILO - PERU

*[Firma]*

ARFURO ARAGON CORNEJO  
ALCALDE



03 +  
07 de setiembre  
14

**INFORME LEGAL N° 209 -2014-UNAM-CO/OAL**

**AL** MSc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
Secretario General de la Comisión Organizadora - UNAM

**ASUNTO** Propuesta de convenio interinstitucional  
Municipalidad Distrital de Pacocha

**REF.** Oficio N°361-2014-A-MDP  
Hoja de Coordinación N° 397-2014-SEGE-PRS-UNAM

**FECHA** Moquegua, 29 de setiembre de 2014.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
29 SET. 2014	
Hora: 12:30 pm	N° REG. 1763
Firma: <i>[Firma]</i>	Folios: 3 f 4 ejempl

Estando a los documentos de la referencia, sobre propuesta de suscripción de Convenio de cooperación mutua entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Municipalidad Distrital de Pacocha, en tal sentido me permito precisar lo siguiente:

**Primero.-** La Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, como Institución Universitaria de Educación Superior Pública, se rige por las normas contenidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Estatuto Universitario y demás Reglamentos y Directivas internas de la Universidad, así como de todo cuerpo legal especial aplicable a un caso concreto, por cuya razón, las decisiones y determinaciones adoptadas por sus autoridades deben estar enmarcadas dentro de ello, en cumplimiento del principio elemental y constitucional de legalidad.

**Segundo.-** De las cláusulas que contiene el proyecto de convenio propuesto, tiene como objeto establecer los lineamientos generales de cooperación mutua entre las partes, propiciando la ejecución de planes de corto y mediano plazo en el desarrollo de las acciones orientadas al cumplimiento de fines y objetivos comunes.

Específicamente para el uso de la Piscina Municipal, por parte de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera.

**Tercero.-** Según el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAM, la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, es un órgano de asesoramiento y ejecución, orientado a la promoción de la investigación, la capacitación y la asistencia técnica, encargada de generar programas, actividades y proyectos de corporación técnica y desarrollar convenios de cooperación con instituciones nacionales o internacionales, siendo su función proponer, orientar, normar, supervisar y evaluar, el desarrollo de convenios de corporación mutua.

Asimismo, conforme lo prescrito en el Estatuto Universitario, es finalidad de la Universidad dedicarse al estudio, investigación, educación integral, formación de profesionales competitivos, difusión de la cultura y, a la extensión y proyección universitaria, en cuyo contexto estaría comprendido la propuesta presentada; sin embargo, se requiere de un informe técnico de parte de la OCNi que sustente la viabilidad y procedencia de lo solicitado.

**CONCLUSION:**

1. El Estatuto Universitario y demás instrumentos de gestión de la UNAM, permiten la suscripción de convenios con instituciones nacionales o internacionales, siempre que estos conlleven beneficios que redunden en los fines y objetivos de esta Casa Superior de Estudios.
  2. En opinión de este despacho, resulta procedente la suscripción del convenio en cesión de uso de la piscina municipal, entre la UNAM y la Municipalidad Distrital de Pacocha, sin perjuicio de precisarse si el aporte a cumplir de parte de la UNAM, de S/ 1,000.00, es mensual o por todo el período de duración del convenio, lo cual deberá ser afecto al presupuesto de la CP. de Ing. Pesquera
- Atentamente:

Cc.  
Arch.2014  
Folios ( )

*[Firma]*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Abog. OSCAR LEONIDAS LAJOZ CALSIN  
ICAP N° 174  
ASESOR LEGAL



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

02/10/14  
K. C. N. 3712  
044  
4 eJoseph  
14

**INFORME N° 232 - 2014-SEGE-PRES-UNAM**

**A :** Dra. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE  
Presidenta de la Comisión Organizadora - UNAM

**DE :** MSc. ALCIDES NICANOR SANCHEZ PARRA  
Secretario General

**ASUNTO :** Remito Informe Legal sobre Propuesta de Convenio de Cesión en Uso entre la UNAM y la Municipalidad Distrital de Pacocha.

**REFERENCIA :** Informe Legal N° 209-2014-UNAM-CO/OAL  
Oficio N° 361-2014-A-MDP

**FECHA :** Moquegua, 30 de Setiembre del 2014

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora se fecha 24.09.2014, se acordó que se derive el Convenio de Cesión en Uso entre la Municipalidad Distrital de Pacocha y la Universidad Nacional de Moquegua pase a la Oficina de Asesoría Legal para que emita opinión.

Con Informe Legal N° 209-2014-UNAM-CO/OAL, la oficina de Asesoría Legal emite opinión y conclusiones con respecto al Convenio en mención.

Por tal motivo elevo el Convenio de Cesión en Uso entre la Municipalidad Distrital de Pacocha y la Universidad Nacional de Moquegua, con la finalidad de dar continuidad al trámite y sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora. Adjunto Informe Legal N° 209-2014-UNAM-CO/OAL (3 folios + 4 juegos de Convenio).

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y acciones necesarias.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL



ANSP/SG  
Bam/sec  
C.C. Archivo



### CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Conste por el presente documento, el CONVENIO DE CESIÓN EN USO que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA con R.U.C. N° 20154491105, debidamente representada por su Alcalde Prof. DOMINGO ARTURO ARAGON CORNEJO, identificado con D.N.I. N° 29208680, con domicilio legal en Avenida Ingeniería Mz. C Lt. SC-2, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de otra parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA debidamente representado por la DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE, Presidente de la Comisión Organizadora, identificada con DNI N° 29582899, domicilio legal en Prolongación Calle Ancash s/n Moquegua, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA UNAM**; bajo los términos y condiciones siguientes:

#### PRIMERA. GENERALIDADES

**LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno promotor del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y como tal tiene competencia para fomentar y/o promover el deporte.

Dada la actual coyuntura económica por la que atraviesa **LA MUNICIPALIDAD**, no cuenta con recursos suficientes para efectuar el mantenimiento de la Piscina Municipal ubicada en el Distrito de Pacocha; asimismo, no dispone de recursos económicos suficientes para promover y/o difundir eventos deportivos durante todos los meses del año, y con el ánimo de evitar que dicha infraestructura se mantenga inoperante, corresponde tomar acciones al respecto.

**LA UNAM** tiene como finalidad de poder desarrollar el curso de Natación y Buceo en la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, que no cuentan con ambientes apropiados para dictar dichos cursos en los semestres académicos I y II, por lo que solicitan se les entregue en cesión de uso la Piscina Municipal.

#### SEGUNDA. OBJETO

Es objeto del presente convenio establecer los lineamientos generales de cooperación mutua entre las partes, propiciando la ejecución de planes de corto y mediano plazo en el desarrollo de las acciones orientadas al cumplimiento de fines y objetivos comunes.

#### TERCERA. PISCINA MUNICIPAL

**LA MUNICIPALIDAD** es propietaria de la **PISCINA MUNICIPAL**, de dimensiones oficiales y reglamentarias, cuenta con dos servicios higiénicos: una para hombres y otra para mujeres, dos camerinos con sus respectivas duchas.

#### CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

##### DE LA MUNICIPALIDAD.

1. Realizar Operación de Bombeo para el llenado de la Piscina y colocar filtros de agua.
2. Aplicar periódicamente Hipoclorito, controlar el cloro residual y PH del agua.
3. Efectuar el mantenimiento y cierre de piscina cuando y cuanto sea necesario, previa coordinación con representante de la UNAM.
4. Controlar el ingreso y egreso de cualquier material o implemento a la piscina.
5. Efectuar el servicio de aspirado de aguas de la piscina cuando se encuentre turbia el agua.
6. Mantenimiento de exteriores, contornos y servicios higiénicos.
7. Hacer cumplir las reglas para el uso de la piscina las que están claramente señalizadas.
8. Se dispondrá del botiquín adecuado así como una cama rígida para cualquier eventualidad.
9. Se compromete a cumplir con los estándares de calidad y salubridad del agua.

##### DE LA UNAM:

1. Cumplir con el aporte de 1,000.00 nuevos soles para la compra de insumos y mantenimiento de la piscina.
2. Mantener el orden y limpieza, además de cumplir con las reglas de la piscina que se encuentran detalladas en el ingreso de la misma.
3. Corre por cuenta de la UNAM, la seguridad de los bañistas, por lo que deben tener en forma continua dos personas nadadores, (Salvataje y Primeros auxilios) que se





encuentren en la piscina cuando se estén dictando los cursos de Natación y Buceo o cuando se encuentre personal de la UNAM, haciendo uso de la piscina.

- 4. Los días para el uso de la piscina por cuenta de la UNAM, según el convenio son los Lunes, Miércoles y Viernes de 9.00 horas. a 13.00 horas y los Sábados de 12.00 horas. a 16.00 horas, Desde el mes de Agosto al mes de Diciembre del año en curso.
- 5. A cuidar las instalaciones e infraestructura cedidas.

**QUINTA. DEL PLAZO.**

El Convenio rige a partir del 01 de Agosto del 2014 al 31 de diciembre del 2014, plazo que podrá prorrogarse por mutuo acuerdo y mediante documento escrito.

**SEXTA. INSPECCIÓN.**

LA MUNICIPALIDAD, a través de la División de Servicios a la Ciudad, verificará el cumplimiento de los compromisos asumidos por la UNAM, efectuando con tal fin las inspecciones inopinadas cuantas veces sea necesario.

**SÉPTIMA. RESOLUCIÓN.**

El presente Convenio podrá ser resuelto unilateralmente por LA MUNICIPALIDAD atendiendo a necesidades institucionales. Igualmente podrá ser resuelto unilateralmente por LA MUNICIPALIDAD cuando se produzca el incumplimiento de alguno de los compromisos contraídos por LA UNAM. Esta decisión deberá ser comunicada, mediante Carta simple con un plazo de treinta (30) días calendario de anticipación.

Queda a discreción de LA MUNICIPALIDAD otorgar un plazo de quince (15) días naturales a la UNAM, a fin de que éste subsane el incumplimiento de algún compromiso asumido. De no subsanar la UNAM el incumplimiento del compromiso en el período indicado, LA MUNICIPALIDAD resolverá el Convenio.

**OCTAVA. MEJORAS**

Una vez vencido el plazo de vigencia del Convenio y cualquiera que fuera la causa de su resolución, todas las mejoras que se hayan introducido o realizado en áreas deportivas, ambientes y/o instalaciones cedidas a que se refiere la cláusula tercera del presente, quedarán a favor de LA MUNICIPALIDAD. Ello no significará abonar el valor de las mismas a la UNAM.

**NOVENA. DISPOSICIONES VARIAS**

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente Convenio, se hará por medio de Adendas.

En todo lo que no se hubiera previsto expresamente en el presente Convenio, se regirá por las normas del Código Civil.

**DÉCIMA. JURISDICCIÓN**

Las partes intervinientes en el presente Convenio, renuncian a los fueros de su domicilio y se someten a la jurisdicción de los Jueces y Salas de la Provincia de Ilo.

Las partes intervinientes declaran haber leído el contenido de cada una de las cláusulas del presente Convenio, y que en su celebración no ha mediado dolo, error, violencia o cualquier otro vicio que lo invalide, por lo que en señal de conformidad proceden a firmarlo y a colocar la huella digital de su índice derecho, a los 12 días del mes de setiembre del año 2014.

**POR LA MUNICIPALIDAD:**

**POR LA UNAM**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
ILO - PERU  
ARTURO ARAGON CORNEJO  
ALCALDE

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
DRA. BENITA MARITZA CHOQUEVISPES  
PRESIDENTA

Distribución:  
OAF/DSC  
UNAM  
Arch.



### CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Conste por el presente documento, el CONVENIO DE CESIÓN EN USO que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA con R.U.C. N° 20154491105, debidamente representada por su Alcalde Prof. DOMINGO ARTURO ARAGON CORNEJO, identificado con D.N.I. N° 29208680, con domicilio legal en Avenida Ingeniería Mz. C Lt. SC-2, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de otra parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA debidamente representado por la DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE, Presidente de la Comisión Organizadora, identificada con DNI N° 29582899, domicilio legal en Prolongación Calle Ancash s/n Moquegua, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA UNAM**; bajo los términos y condiciones siguientes:



#### PRIMERA. GENERALIDADES

**LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno promotor del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y como tal tiene competencia para fomentar y/o promover el deporte.

Dada la actual coyuntura económica por la que atraviesa **LA MUNICIPALIDAD**, no cuenta con recursos suficientes para efectuar el mantenimiento de la Piscina Municipal ubicada en el Distrito de Pacocha; asimismo, no dispone de recursos económicos suficientes para promover y/o difundir eventos deportivos durante todos los meses del año, y con el ánimo de evitar que dicha infraestructura se mantenga inoperante, corresponde tomar acciones al respecto.



**LA UNAM** tiene como finalidad de poder desarrollar el curso de Natación y Buceo en la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, que no cuentan con ambientes apropiados para dictar dichos cursos en los semestres académicos I y II, por lo que solicitan se les entregue en cesión de uso la Piscina Municipal.



#### SEGUNDA. OBJETO

Es objeto del presente convenio establecer los lineamientos generales de cooperación mutua entre las partes, propiciando la ejecución de planes de corto y mediano plazo en el desarrollo de las acciones orientadas al cumplimiento de fines y objetivos comunes.

#### TERCERA. PISCINA MUNICIPAL

**LA MUNICIPALIDAD** es propietaria de la **PISCINA MUNICIPAL**, de dimensiones oficiales y reglamentarias, cuenta con dos servicios higiénicos: una para hombres y otra para mujeres, dos camerinos con sus respectivas duchas.



#### CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

##### **DE LA MUNICIPALIDAD.**

1. Realizar Operación de Bombeo para el llenado de la Piscina y colocar filtros de agua.
2. Aplicar periódicamente Hipoclorito, controlar el cloro residual y PH del agua.
3. Efectuar el mantenimiento y cierre de piscina cuando y cuanto sea necesario, previa coordinación con representante de la UNAM.
4. Controlar el ingreso y egreso de cualquier material o implemento a la piscina.
5. Efectuar el servicio de aspirado de aguas de la piscina cuando se encuentre turbia el agua.
6. Mantenimiento de exteriores, contornos y servicios higiénicos.
7. Hacer cumplir las reglas para el uso de la piscina las que están claramente señalizadas.
8. Se dispondrá del botiquín adecuado así como una cama rígida para cualquier eventualidad.
9. Se compromete a cumplir con los estándares de calidad y salubridad del agua.



##### **DE LA UNAM:**

1. Cumplir con el aporte de 1,000.00 nuevos soles para la compra de insumos y mantenimiento de la piscina.
2. Mantener el orden y limpieza, además de cumplir con las reglas de la piscina que se encuentran detalladas en el ingreso de la misma.
3. Corre por cuenta de la UNAM, la seguridad de los bañistas, por lo que deben tener en forma continua dos personas nadadores, (Salvataje y Primeros auxilios) que se





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA**

“AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO”

encuentren en la piscina cuando se estén dictando los cursos de Natación y Buceo o cuando se encuentre personal de la UNAM, haciendo uso de la piscina.

- 4. Los días para el uso de la piscina por cuenta de la UNAM, según el convenio son los Lunes, Miércoles y Viernes de 9.00 horas. a 13.00 horas y los Sábados de 12.00 horas. a 16.00 horas, Desde el mes de Agosto al mes de Diciembre del año en curso.
- 5. A cuidar las instalaciones e infraestructura cedidas.

**QUINTA. DEL PLAZO.**

El Convenio rige a partir del 01 de Agosto del 2014 al 31 de diciembre del 2014, plazo que podrá prorrogarse por mutuo acuerdo y mediante documento escrito.

**SEXTA. INSPECCIÓN.**

LA MUNICIPALIDAD, a través de la División de Servicios a la Ciudad, verificará el cumplimiento de los compromisos asumidos por la UNAM, efectuando con tal fin las inspecciones inopinadas cuantas veces sea necesario.

**SÉPTIMA. RESOLUCIÓN.**

El presente Convenio podrá ser resuelto unilateralmente por LA MUNICIPALIDAD atendiendo a necesidades institucionales. Igualmente podrá ser resuelto unilateralmente por LA MUNICIPALIDAD cuando se produzca el incumplimiento de alguno de los compromisos contraídos por LA UNAM. Esta decisión deberá ser comunicada, mediante Carta simple con un plazo de treinta (30) días calendario de anticipación.

Queda a discreción de LA MUNICIPALIDAD otorgar un plazo de quince (15) días naturales a la UNAM, a fin de que éste subsane el incumplimiento de algún compromiso asumido. De no subsanar la UNAM el incumplimiento del compromiso en el período indicado, LA MUNICIPALIDAD resolverá el Convenio.

**OCTAVA. MEJORAS**

Una vez vencido el plazo de vigencia del Convenio y cualquiera que fuera la causa de su resolución, todas las mejoras que se hayan introducido o realizado en áreas deportivas, ambientes y/o instalaciones cedidas a que se refiere la cláusula tercera del presente, quedarán a favor de LA MUNICIPALIDAD. Ello no significará abonar el valor de las mismas a la UNAM.

**NOVENA. DISPOSICIONES VARIAS**

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente Convenio, se hará por medio de Adendas.

En todo lo que no se hubiera previsto expresamente en el presente Convenio, se regirá por las normas del Código Civil.

**DÉCIMA. JURISDICCIÓN**

Las partes intervinientes en el presente Convenio, renuncian a los fueros de su domicilio y se someten a la jurisdicción de los Jueces y Salas de la Provincia de Ilo.

Las partes intervinientes declaran haber leído el contenido de cada una de las cláusulas del presente Convenio, y que en su celebración no ha mediado dolo, error, violencia o cualquier otro vicio que lo invalide, por lo que en señal de conformidad proceden a firmarlo y a colocar la huella digital de su índice derecho, a los 12 días del mes de setiembre del año 2014.

**POR LA MUNICIPALIDAD:**

**POR LA UNAM**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
ILO - PERÚ  
  
ARTURO CARAGON CORNEJO  
ALCALDE

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
  
DRA. BENITA MARITZA CHOCUNQUISPE  
PRESIDENTA

Distribución:  
OAF/DSC  
UNAM  
Arch.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

2 +  
4 juegos

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**HOJA DE COORDINACION N° 297 - 2014 - SEGE-PRES-UNAM**

A **ABOG. OSCAR LAGOZ CALSÍN**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

DE : **MSc. ALCIDES N. SANCHEZ PARRA**  
Secretario General

ASUNTO : **Convenio de Cesión en uso entre la Municipalidad Distrital de Pacocha y la UNAM.**

REFERENCIA : **Oficio N° 361-2014-A-MDP**

FECHA : **Moquegua, 26 de Setiembre del 2014**



Me dirijo a usted para saludarlo y a la vez manifestarle que en atención al documento de la referencia, tratado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.09.2014 se acordó:

- Disponer que el Convenio de Cesión en Uso entre la Municipalidad Distrital de Pacocha y la Universidad Nacional de Moquegua pase a la Oficina de Asesoría Legal para que emita opinión.

En tal sentido se le recomienda la implementación del presente acuerdo a la brevedad; para lo cual adjunto Oficio N° 361-2014-A-MDP (1 folio + 4 juegos de convenio).

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

MSc. ALCIDES NICANOR SANCHEZ PARRA  
SECRETARIO GENERAL

ANSP/SG  
Bam/sec  
cc.: Archivo